



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta que la profesional del derecho Dra. HILDA LEONOR CASTELLANOS DE CARDENAS, no ha comparecido para su aceptación como curador ad litem de acuerdo con la designación decretada en auto 15 de julio de 2020, se ordena **RELEVAR** al precitado togado, y se designa a la profesional del derecho MARIA MONICA HERNANDEZ PEÑA, a quién podrá notificarse en el CALLE 35 # 19-41 OFICINA 1103 TORRE SUR CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS LA TRIADA de la ciudad, correo electrónico organizacióncajuridicos1103@gmail.com, abonado telefónico 6704804-6522608, conforme lo dispone el artículo 48 del C.G.P. Comuníquesele el nombramiento, en la forma establecida en el artículo 49 Ibídem.

Es de advertírsele que este cargo de curadora Ad Litem es de forzoso cumplimiento y de no manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro del término de cinco (5) días a la notificación de la presente providencia, se procederá a dar aplicabilidad a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente –numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BUCARAMANGA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 9 de noviembre de 2020, se
notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en Estados No.
125


VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, 6 de noviembre de 2020

Doctor (a)

MARIA MONICA HERNANDEZ PEÑA

el CALLE 35 # 19-41 OFICINA 1103 TORRE SUR CENTRO INTERNACIONAL DE
NEGOCIOS LA TRIADA

Email: organizacióncajuridicos1103@gmail.com

Telf: 6704804-6522608

BUCARAMANGA

REF: PROCESO: EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BAGUER S.A.S
NIT 804.006.601-1
DEMANDADO: ALVEIRO JOSE AMAYA MARTINEZ
C.C. 1.098.408.928
Radicado: 680014003017-2018-00536-00

En cumplimiento a lo dispuesto en providencia de la fecha, de manera atenta me permito comunicarle que dentro del proceso de la referencia fue designado (a) como CURADOR (A) AD LITEM del demandado, el señor ALVEIRO JOSE AMAYA MARTINEZ .

Comuníquese el nombramiento en la forma prevista por el artículo 49 del Código General del Proceso. Líbrese por secretaría el Telegrama de que trata la norma antes mencionada, a la dirección que figure en la lista oficial de auxiliares de la justicia que se lleva en este Despacho.

Es de advertírsele que este cargo de curadora Ad Litem es de forzoso cumplimiento y de no manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo dentro del término de cinco (5) días a la notificación de la presente providencia, se procederá a dar aplicabilidad a las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente –numeral 7 de artículo 48 del C.G.P.-.

Favor presentarse con el fin de tomar posesión del cargo.

Cordialmente,

VERÓNICA MENESES SUAREZ
Secretaria



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA